

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****31365 MÁLAGA**

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la L.C., anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 1613/15 (NIG 2906742M20150002864) por auto de 16 de septiembre de 2015 se ha declarado en concurso voluntario al deudor José Ramón Alcaide Suárez, con NIF. 24,760,833-E, domicilio en C/ Hierbamora, 25, Benalmadena (Málaga), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que la Administración Concursal la integra José Juan Espina Linares, provisto de DNI 24,776,714-X; español, mayor de edad, con vecindad civil común, vecino de Málaga y dirección postal Avda. de la Aurora, 27, 1º B de Málaga, Tfno.: 952,279,391, profesión economista y con dirección de correo electrónico jespina@aseyser.es que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes, a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección.

6º.- Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/a> los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 5 de octubre de 2015.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A150043681-1